REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00143 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Yerson Andrés Valencia Bonilla y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 5 de junio de 2020 (fls. 228-235, c. 1), y atendiendo que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 9 de julio de 2020[1], por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020[2], se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **1 de diciembre de 2020** a las **4:30 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: asesoriasjuridicasdeoccidente@outlook.com;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; zulma.sanabria@ejercito.mil.co; zulmis88@hotmail.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Claudia Maritza Ahumada Ahumada al poder conferido por la parte demandada (fl. 247, c. 1).

RECONÓCESE personería a la abogada Zulma Yadira Sanabria Uribe como apoderada del Ejército Nacional en la forma y para los efectos del poder conferido (fl. 249, c. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

[1] Folios 240-245, c. 1
[2] La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 5 de junio de 2020 – fls. 236-239, c. 1. La suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 fue levantada el 1 de julio de 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c49d1c9fcc40e96ffaa7bec4105f28f262b8e8edb020b5e1831d081f2c9409a1
Documento generado en 19/10/2020 05:13:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica